

ANEXO IV AL CONTRATO CLÁUSULA RELATIVA AL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y DERECHOS DIGITALES

El contratista se obliga a cumplir con las prescripciones que se prevean en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en especial, las contenidas en el artículo 28 Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento. 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y demás normativa aplicable.

En cualquier caso, el contratista no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del órgano competente del ayuntamiento. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviera acceso, directo o indirecto, a datos o informaciones de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del deber de secreto respecto de los datos e informaciones a los que hubieran podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

En todo caso, los datos facilitados son titularidad del Ayuntamiento de Esparreguera, quien los facilitará al encargado de tratamiento para la realización exclusiva de las finalidades previstas en el contrato, el acceso a los datos no tendrá carácter de comunicación.

El encargado de los datos se obliga a guardar confidencialidad para con las que acceda, ya no utilizarlos para otra finalidad, obligándose a no comunicarlos a otros, ni siquiera para su conservación ya devolverlos o destruirlos una vez finalizada el servicio, obligación que subsistirá incluso tras finalizar sus relaciones respecto al responsable. durante un tiempo determinado. En este caso, los datos se bloquearán durante el tiempo que imponga la legislación.